



## BOLETIN INFORMATIVO

---

*"En el 118° Aniversario de la creación de la Dirección de Bomberos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires"*

N° 72

LA PLATA, martes 6 de setiembre de 2005

---

### EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

### COMUNICA

#### SUMARIO

- \* RESOLUCIÓN N° 1179, HABILITANDO PROVISORIAMENTE A LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA "R.G.A. Y ASOCIADOS S.R.L."
- \* RESOLUCIÓN N° 1190, HABILITANDO OFICIALMENTE EL ENLACE DE ALARMAS PERTENECIENTE A LA EMPRESA GENERAL INDUSTRIES ARGENTINA S.A.
- \* RESOLUCIÓN N° 1192, LIMITANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL, DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS, LA FUNCIÓN DE RESPONSABLE DE LA DELEGACIÓN DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS AZUL.
- \* RESOLUCIÓN N° 1193, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA, POR INFORMACIÓN FEHACIENTE DEL HOMICIDIO DE ADRIÁN OSCAR ARGÜELLO.
- \* RESOLUCIÓN N° 1194, APROBANDO SISTEMA DE ASCENSO AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2006 DE PERSONAL POLICIAL.
- \* RESOLUCIÓN N° 1195, AUTORIZANDO PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A LAS XV OLIMPIADAS NACIONALES INTERCÍRCULOS Y XIII INTERNACIONALES, A REALIZARSE EN LA PROVINCIA DE SANTA FÉ.
- \* RESOLUCIÓN N° 1196, CREANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD, JEFATURA DEPARTAMENTAL LA PLATA, EL DESTACAMENTO CLASE "B" URIBELARREA, DEPENDIENTE DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA CAÑUELAS.
- \* RESOLUCIÓN N° 1198, LIMITANDO Y DESIGNANDO FUNCIÓN DE JEFE DE POLICÍA DE DISTRITO BOLÍVAR.
- \* DESAFECTACIÓN DE SERVICIO.
- \* DISPONIBILIDADES PREVENTIVAS, PASES Y LEVANTAMIENTOS.

---

#### PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 26 de agosto de 2005.

**Visto** el presente expediente 21.100-042.184/04 y sus agregados 21.100-042.186/04 y 21.100 - 042.185/04 en el que la empresa "R.G.A. Y ASOCIADOS S.R.L.", solicita su habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

#### CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales suficientes para su habilitación en el ámbito

de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos en el art. 2 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que en tal sentido a fojas ochenta y uno (fs. 81), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas ochenta y tres (fs. 83), obra constancia del pago total de la tasa de habilitación y depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos "c" y "f" de la Ley 12.297;

Que la presente se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "R.G.A. Y ASOCIADOS S.R.L." como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la calle Tucumán n° 3071, Piso 2°, departamento D, de la localidad de Mar del Plata.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Mayor (R) del Ejército Argentino Don Horacio Claudio MARTÍNEZ, titular del D.N.I. N° 13.295.641.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 1179.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

-----  
**LA PLATA, 26 de agosto de 2005.**

**Visto** que mediante expediente 21.100-628.031/03 la empresa GENERAL INDUSTRIES ARGENTINA SA solicitó la incorporación de una Estación de Abonado (E.A.) INSTALADA EN JUNCADELLA SA TRANSPORTADORA DE CAUDALES sito en la calle Avenida Colón N° 1554 de la localidad de Mar del Plata, vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación Mar del Plata Jefatura Departamental Mar del Plata y;

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentra presentado y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas dependientes del la Dirección de Tecnología y Servicios Especiales de Comunicaciones, el correcto uso del la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 25.

Que se realizo favorablemente la inspección de instalación y funcionamiento del sistema de alarmas;

Que se han cumplimentado con las exigencias legales y reglamentarias;

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 13.175;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A.), correspondiente a la entidad vigilada JUNCADELLA SA TRANSPORTADORA DE CAUDALES ubicada en la calle Avenida Colon N° 1554 de la localidad de Mar del Plata, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa GENERAL INDUSTRIES ARGENTINA SA, instalada en la Radioestación Mar del Plata Departamental Mar del Plata.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Subsecretaría Administrativa, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 1190.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

-----  
**LA PLATA, 26 de agosto de 2005.**

**Visto,** el expediente 21.100-360.002/05, por cuyas actuaciones el señor Subsecretario de Investigaciones en Función Judicial, propicia la limitación y asignación de funciones respectivamente, a personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, en el ámbito de la Dirección General de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución n° 376 de fecha 20 de abril de 2005, se constituyeron en el ámbito de la Dirección General de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas las respectivas Delegaciones y Subdelegaciones;

Que deviene necesario cumplimentar las actividades fijadas asignando funciones al personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en las distintas dependencias creadas en el ámbito de la Dirección General de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas;

Que la presente se dicta de conformidad a lo normado por el artículo 19° de la Ley n° 13.175, la Ley n° 12.155 (T.O. Decreto n° 3206/04) y la Ley n° 13.201;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Limitase, en el ámbito de la Subsecretaría de Investigaciones en Función Judicial, Dirección General de Investigaciones de Tráfico de Drogas Ilícitas, a partir del dictado de la presente, las funciones de Responsable de la Delegación de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Azul, al

Inspector legajo n° 15.019 Roberto Ignacio ANAUATI (DNI 16.413.339 – Clase 1963), asignadas mediante Resolución n° 481/05.

**ARTÍCULO 2°.-** Asignase, en el ámbito de la Subsecretaría de Investigaciones en Función Judicial, Dirección General de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, a partir del dictado de la presente, las funciones de Responsable de la Delegación de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Azul, al Capitán legajo n° 16.817 Oscar Fabián TOSSO (DNI. 17.917.657 – clase 1966), de conformidad a lo establecido por los artículos 4 y 6 de la Resolución n° 376/05 a quien se le limitan las funciones de Responsable de la Subdelegación de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Chascomús, asignadas mediante Resolución n° 481/05.

**ARTÍCULO 3°.-** Asignase, en el ámbito de la Subsecretaría de Investigaciones en Función Judicial, Dirección General de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, a partir del dictado de la presente, las funciones de Responsable de la Subdelegación de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Chascomús, al Capitán legajo n° 15.358 Fernando Daniel TOBAL (DNI. 14.736.328 – clase 1962), de conformidad a lo establecido por los artículos 5 y 6 de la Resolución n° 376/05.

**ARTÍCULO 4°.-** Limitase, en el ámbito de la Subsecretaría de Investigaciones en Función Judicial, Dirección General de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, a partir del dictado de la presente, las funciones de Responsable de la Subdelegación de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Pilar, al Capitán legajo n° 15.880 Aníbal Fabio BLOISE (DNI. 16.736.710 – clase 1963), asignadas mediante Resolución n° 481/05.

**ARTÍCULO 5°.-** Asignase, en el ámbito de la Subsecretaría de Investigaciones en Función Judicial, Dirección General de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, a partir del dictado de la presente, las funciones de Responsable de la Subdelegación de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Pilar, al Capitán legajo n° 15.143 Vicente Daniel GOMEZ (DNI. 16.321.976 – clase 1963), de conformidad a lo establecido por los artículos 5 y 6 de la Resolución n° 376/05.

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Subsecretaría de Investigaciones en Función Judicial y a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos – Dirección de Personal Regímenes Policiales, publíquese en el “Boletín Informativo”. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 1192.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

-----  
**LA PLATA, 26 de agosto de 2005.**

**Visto** que por expediente 21.100–217.707/05 la señora Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia propicia realizar oferta pública de recompensa en el marco de la I.P.P. N° 159.745 caratulada “ Homicidio Vtma. Adrián Argüello”, y

**CONSIDERANDO:**

Que tal como lo propicia el Señor Fiscal General del Departamento Judicial de Morón resulta imperioso lograr la detención del autor o autores del homicidio de ADRIÁN OSCAR ARGÜELLO, DNI. N° 25.809.636, ocurrido en fecha 12 de Diciembre de 2002.

Que a raíz de éste hecho se originó la Investigación Penal Preparatoria N° 159.745, radicada ante la Vocalía a cargo de la Fiscal Adjunta del Departamento Judicial Morón, Dra. María Rita Bustamante;

Que pese al importante despliegue de medidas investigativas tendientes a individualizar al autor o autores del hecho delictivo, no se han obtenido resultados suficientes para su esclarecimiento;

Que se propicia fijar oferta pública de recompensa por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) para quién aporte datos informes testimonios, documentación o cualquier otro elemento o referencia fehaciente útil a los fines de determinar el autor o los autores del delito;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán comparecer ante los Señores Fiscales Generales de Cámaras de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar dicha medida de seguridad o ante la Subsecretaría de Investigaciones en Función Judicial del Ministerio de Seguridad, sito en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, Provincia de Buenos Aires, teléfono (0221-429-3015).

Que por intermedio de la Dirección General de Asuntos Técnicos Policiales y Judiciales de la Subsecretaria de Investigaciones en Función Judicial se han recabado los antecedentes judiciales del caso.

Que el señor Subsecretario de Investigaciones en Función Judicial, considera viable la oferta pública de recompensa tal como ha sido propiciada;

Que para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, deberán tomarse las medidas conducentes para su transmisión por los medios de comunicación masivos para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá el presente a la Secretaría de Prensa y Comunicación Social;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 13.175, Decreto 2.052/98 y Decreto 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** OFRÉCESE PÚBLICAMENTE RECOMPENSA, en la suma única de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) para quienes aporten información fehaciente que contribuya al esclarecimiento del homicidio de ADRIÁN OSCAR ARGÜELLO, DNI N° 25.809.636, cuyas otras circunstancias obran en el Anexo I de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El monto de la recompensa será distribuido solo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto 2.052/98 y conforme al mérito de la información aportada.

**ARTÍCULO 3°.-** Quines deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes podrán presentarse con reserva de identidad, ante los Fiscales Generales de Cámaras de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia o ante la Subsecretaría de Investigaciones en Función Judicial del Ministerio de Seguridad.

**ARTÍCULO 4°.-** Remítase copia de la presente a la Secretaría de Prensa y Comunicación Social de la Gobernación, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar la difusión masiva de la presente Resolución y Anexo.

**ARTÍCULO 5 °.-** Regístrese, comuníquese, a la señora Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial y en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 1193.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

**OFERTA PÚBLICA DE RECOMPENSA  
HOMICIDIO SIMPLE DE  
ADRIÁN OSCAR ARGÜELLO**

El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa en la cantidad de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), de conformidad a lo previsto por los Decretos 2.052/98 y 997/03 a las personas que aporten información fehaciente que permita lograr la detención del autor o los autores del homicidio de ADRIÁN OSCAR ARGÜELLO, DNI N° 25.809.636, acaecido el día 12 de diciembre de 2002 en la ciudad de Morón. Interviene la Vocalía a cargo de la Fiscal General Adjunta del Departamento Judicial Morón.

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámaras de cualquier Departamento Judicial de la Provincia o ante la Subsecretaría de Investigaciones en Función Judicial del Ministerio de Seguridad, sito en la calle 2 entre 51 y 53 La Plata, Provincia de Buenos Aires, teléfono (0221) 429-3015. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto 2.052/98 y conforme al mérito de la información aportada.

**ESTRICTA SE ASEGURA RESERVA DE IDENTIDAD**

---

**LA PLATA, 26 de agosto de 2005.**

**Visto** que mediante expediente 21.100-383.188/05 tramita anteproyecto normativo en relación al sistema de ascenso del personal de las Policías de la Provincia, Ley 13.201, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.201, de Personal de las Policías, en su artículo 36 determina los criterios para la promoción del personal policial a un grado superior, en tanto que el artículo 43 establece la exigencia que la autoridad de aplicación evalúe y califique al personal, como mínimo, una vez al año;

Que el Decreto 3326/04 reglamentario de dicha norma, preceptúa que los ascensos de grados se harán efectivos a partir del 1° de enero de cada año;

Que a la fecha el Ministerio de Seguridad, a través de las distintas áreas competentes, se encuentra abocado a la confección de los diversos instrumentos normativos previstos en el Título IV, Capítulo III de la mentada norma reglamentaria, a saber: la Guía para el Desarrollo de Carrera, el Directorio de Competencias Funcionales, el Legajo Académico Único (L.A.U.), como así también la constitución del Área de Certificación Profesional y el Comité de Evaluación;

Que hasta tanto quede definitivamente implementado el nuevo sistema cuya complejidad demanda de cuidadosos análisis, resulta imperioso establecer un régimen de transición como modo de satisfacer la exigencia de una promoción regular que respete como fecha para los ascensos, el 1° de enero de 2006;

Que en dicho orden de ideas corresponde, en primer término, determinar el procedimiento de evaluación sobre la base de los criterios que suministra el artículo 58 del Decreto 3326/04 para luego precisar el universo del personal que, en esta etapa de transición, habrá de ser considerado a los fines de su promoción y por fin, el de quienes deberán asumir el rol de evaluadores;

Que en orden a ello, el cometido de los distintos evaluadores de desempeño del personal policial deberá ceñirse al análisis – caso por caso – de las aptitudes en el desempeño de sus competencias, en orden a las siguientes capacidades: Cognitivas, Ético-profesional, Técnico-profesional, Comunicativa e Institucional, conforme queda expuesto en los formularios diseñados a esos fines;

Que serán considerados para el ascenso, que deberá hacerse efectivo a partir del 1° de enero de 2006, el personal que el 31 de diciembre de 2004, poseía una antigüedad mínima de revista en el grado de tres años y que además: a) no se haya visto beneficiado con el reencasillamiento llevado a cabo como consecuencia de la unificación de escalafones y consecuente asignación de nuevos grados; b) hayan completado los estudios secundarios (Polimodal);

Que atento la aprobación por Decreto 1766/05 del Escalafón para el Personal de Apoyo a las Policías, por los mismos fundamentos expuestos supra, serán considerados para el ascenso, que deberá hacerse efectivo a partir del 1° de enero de 2006, el personal que al 31 de diciembre de 2005, posea una antigüedad mínima de revista en el grado de cuatro años y que además: a) no se haya visto beneficiado con el reencasillamiento dispuesto por dicha norma y consecuente asignación de nuevos grados; b) hayan completado sus estudios secundarios (Polimodal);

Que a los Oficiales que revistan en los grados 1 a 5 inclusive, los evaluarán los Oficiales de grado 6 –Capitán- que se encuentran al frente de una unidad o dependencia policial y el inmediato superior a este último.

Mismo tratamiento recibirán los Auxiliares del Escalafón del Personal de Apoyo a las Policías;

Que los oficiales de grados 6 y 7 serán evaluados por el Jefe de la Unidad en que revistan, con jerarquía de Comisionado y por el Superintendente a cargo de la Policía a que pertenezcan;

Por fin, los Comisionados serán evaluados por los Superintendentes y Subsecretarios con incumbencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le confiere la Ley 13.175, Ley 12.155, Ley 13.201 y su decreto reglamentario 3326/04 modificado por su similar 3436/04, Decreto 1766/05 y Decreto 1647/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase el sistema de ascenso para quienes se encuentren en condiciones de ser evaluados para ser promovidos al grado inmediato superior a partir del 1° de enero de 2006, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.-** Determinase que podrían ser evaluados para ser promovidos al grado inmediato superior el Personal Policial que al 31 de diciembre de 2004, revistiera en el grado con una antigüedad no inferior a 3 (tres) años, siempre y cuando no se hayan visto beneficiados con el reencasillamiento proveniente de la aplicación de la ley 13.201 y su decreto reglamentario y que hayan terminado al 15 de diciembre de 2005 –y acrediten fehacientemente- sus estudios secundarios (Polimodal).

**ARTÍCULO 3°.-** Determinase que podrían ser evaluados para ser promovidos al grado inmediato superior el Personal de Apoyo a las Policías que al 31 de diciembre de 2005, revistiera en el grado con una antigüedad no inferior a 4 (cuatro) años, siempre y cuando no se hayan visto beneficiados con el reencasillamiento dispuesto por el Decreto 1766/05 y que hayan terminado al 15 de diciembre de 2005 –y acrediten fehacientemente- sus estudios secundarios (Polimodal).

**ARTÍCULO 4°.-** Determinase que el personal que se encuentre en condiciones de ser evaluado, de conformidad a los criterios expuestos en los artículos que anteceden; será evaluado por el/los superiores jerárquicos en la forma que se detalla en el Anexo 1 de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5°.-** En caso de duda sobre quién debe evaluar a determinado funcionario policial, facúltase a cada Subsecretario del área a determinarlo en el ámbito de su competencia.

**ARTÍCULO 6°.-** Por intermedio de la Subsecretaría Administrativa provéase a los evaluadores identificados en el Anexo 1, el listado del personal que se encuentre en condiciones de ser evaluado para su eventual promoción de conformidad a los criterios sustentados en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 7°.-** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Personal de la Provincia de Buenos Aires en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 1194.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires**

**EVALUADORES DEL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN EL ÁMBITO DE LAS DISTINTAS UNIDADES POLICIALES**

<b>EVALUADO</b> (Ley 13.201 y Decreto Reglamentario N° 3326/04)	<b>EVALUADO</b> (Decreto N° 1766/05)	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>EVALUADOR</b>
9		Superintendente	Subsecretarios en la forma que determine el señor Ministro.
8	11	Comisionado	Subsecretario – Superintendente de cada Policía.
7	10	Inspector	Superintendente – Comisionado designado con funciones propias del cargo.
6	9	Capitán	
5	8	Teniente Primero	Capitán al frente de Unidad o Dependencia Policial.
4	7	Teniente	
3	6	Subteniente	
2	5	Sargento	
1	4	Oficial	
	3	Auxiliar 1°	
	2	Auxiliar 2°	
	1	Auxiliar 3°	

**EVALUADORES DEL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LAS ESTRUCTURAS ORGANIZATIVAS MINISTERIALES**

<b>EVALUADO</b>	<b>EVALUADOR</b>
Director General	Subsecretario
Director	Director General – Subsecretario
Subdirector	Director – Director General
Jefe de Departamento	Subdirector – Director – Director General, según corresponda
Personal	Superior Jerárquico conforme a la estructura organizativa y el superior de este

LA PLATA, 26 de agosto de 2005.

Visto el expediente n° 21.100–379.995/05 por cuyas actuaciones el Presidente del Círculo Policial de la Provincia de Buenos Aires, solicita se autorice a Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a participar de la XV Olimpiadas Nacionales Intercírculos y XIII Internacionales, que se llevarán a cabo en la Provincia de Santa Fé, entre el 29 de agosto y el 2 de septiembre de 2005; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Dirección General de Asistencia y Coordinación Técnica se confirió intervención a las respectivas Subsecretarías, no objetándose la participación del personal propuesto;

Que habiéndose valorado las circunstancias de oportunidad y conveniencia, corresponde en la instancia autorizar la participación del personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, con su consecuente desafectación del servicio, por el período comprendido entre el 28 de agosto y el 3 de septiembre de 2005;

Que la presente se dicta de conformidad a lo normado por los artículos 9 y 19 de la Ley n° 13.175, Ley n° 12.155 (T.O. Decreto n° 3206/04), la Ley n° 13.201 y el Decreto de Necesidad y Urgencia n° 1647/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase la participación del personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cuyos datos de individualización se consignan en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente, en las XV Olimpiadas Nacionales Intercírculos y XIII Internacionales, que se llevarán a cabo en la Provincia de Santa Fe, y su consecuente desafectación del servicio por el periodo comprendido entre el 28 de agosto y el 3 de septiembre de 2005, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos –Dirección de Personal Regímenes Policiales-, publíquese en el “Boletín Informativo”. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 1195.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

**ANEXO 1**

<b>Jerarquía</b>	<b>Apellido y Nombres</b>	<b>Legajo n°</b>	<b>Destino</b>
Inspector	PÉREZ, Rubén Oscar	14.571	Seguridad en el Deporte
Capitán	PECE, Rubén Roberto	17.577	Sec. Planimetría Policial
Capitán	YEZZI, Javier Armando	14.321	Cría. González Chávez
Capitán	ALBANESI, Aldo Luis	18.212	C.O.P.
Capitán	BEZZATO, Félix Daniel	16.427	Cría. Mar del Plata 5°
Capitán	CARRIZO, Isidro Oscar	15.505	Cría. Lincoln
Capitán	CHAVEZ, Rodolfo Humberto	15.535	D.P.C. Quilmes
Capitán	DESPOTT, Héctor Herminio	15.546	D. Aérea
Capitán	LEY, Julio César	15.191	Cría. Mar del Plata 12°
Capitán	MIRANDA, Eduardo	15.667	Jef. Distrital Bolívar
Capitán	MUÑOZ, Walter Alberto	14.549	Dto. Vial Vieytes
Capitán	OTAMENDI, Abel Humberto	13.581	Cría. Bahía Blanca 3°
Capitán	ROMERO, Guillermo Pablo	16.763	D. G. Seguridad Vial
Capitán	TESON, Héctor Osmar	14.615	Cría. Gral. Arenales
Teniente 1°	ALDAY, Jorge Ariel	22.797	D.D.I. Dolores
Teniente 1°	ALVAREZ, Claudio Norberto	21.289	Cría. Merlo 1°
Teniente 1°	ARANZABAL, Miquel Hernán	20.439	Cría. Gral. Lamadrid
Teniente 1°	ARMANINO, Gabriel Eduardo	18.238	D. G. Seg. Siniestral
Teniente 1°	ASLA, Claudio Gustavo	12.977	Cría. La Plata 2°
Teniente 1°	AVONDET, Luján Alberto	19.310	Cría. Tornquist
Teniente 1°	CAMACHO, Jorge Eduardo	16.977	Cría. Pilar 3°
Teniente 1°	CHEPPI, Gustavo David	22.919	Cría. B. Blanca 3°
Teniente 1°	CORDOBA, Ricardo Jorge	17.818	Vial Autopista Zona Sur
Teniente 1°	GIL, Damián Alberto	21.013	Inst. For. Pol. “J. Vucetich”
Teniente 1°	MEDINA, Carlos Alberto	21.086	Cría. Lomas de Zamora 9°
Teniente 1°	QUINDIMIL, Fernando Jorge	21.149	Inst. For. Pol. “J. Vucetich”
Teniente 1°	RIDDICK, Lorena Andrea	22.526	Sec. Balística
Teniente 1°	RUGO, Eduardo Adrián	19.949	C. Reent. Mar del Plata
Teniente 1°	SCHEIDEGGER, Javier Alfredo	23.318	Cría. Berisso 4°
Teniente 1°	VALLES, Dario Flavio	20.396	Cría. Mar del Plata 8°
Teniente 1°	YANES QUINTANILLA, Germán	20.414	Jef. Dtal. Mar del Plata
Teniente	ADARO, Carlos Matías	26.433	T.D.I. Junin
Teniente	ALBERTARIO, Luis Roberto	19.294	Cría. Olavarría 1°
Teniente	AUDINO, Fabio Sebastián	25.036	Subcría. Sierra de la V.
Teniente	BACUCCO, Sebastián	23.522	Cría. B. Blanca 5°
Teniente	BARREIRO, Luis Juan Bautista	24.136	Cría. Tres de Febrero 8°
Teniente	CASTAÑAGA, Marcelo Daniel	26.571	Cría. La Plata 3°
Teniente	CEGLIE, Flavio Franco	25.797	Ctro. Reent. Necochea

**Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires**

Teniente	CHACÓN, Héctor Jesús	22.918	G.A.D. Quilmes
Teniente	CHAVES, Andrea Soledad	25.101	Scios. Sociales Cap. Federal
Teniente	D´AMORE, Alejandro Gabriel	22.946	Bomberos Mar del Plata
Teniente	GISLER, Sebastián Andrés	26.960	T.D.I. Trenque Lauquen
Teniente	GOPAR, Gonzalo Alberto	23.071	Bomb. Y Expl. Morón
Teniente	HERNÁNDEZ, Nicolás	25.621	Radio Mar del Plata
Teniente	LÓPEZ, Rubén Omar	23.118	Cría. Benito Juárez
Teniente	LÓPEZ, Silvio Fabián	25.243	Cría. Mar del Plata 3°
Teniente	MARTÍNEZ, Hugo Darío	25.911	Cría. E. Echeverría 4°
Teniente	MEDINA, Juan Pablo	25.916	Cría. San Isidro 7°
Teniente	PARODI, Jorge Manuel	26.708	Cría. Dolores
Teniente	PATELLI, Andrés Miguel	26.340	D.G. Seg. Siniestral
Teniente	ROMERO, Mario Alberto	24.406	C. Reent. Mercedes
Teniente	SENERRA, Luis Alberto	23.323	Cría. Mar del Plata 3°
Teniente	SOSSI, Maximiliano Andrés	27.113	Cpo. Bomberos La Plata
Teniente	TEJEDA, Claudio Oscar	26.402	Cría. Gral. Conesa
Teniente	TIDONE, Juan Martín	26.404	Inst. For. Pol. "J. Vucetich"
Teniente	URRUCHUA, Matías	26.032	Cría. Pergamino 1°
Teniente	VICENTE, Ramiro	26.806	Cría. Gral. Lamadrid
Crio. Adm.	NADAL Y BARCELO, Antonia	16.870	Asesoría Letrada
Subcrio. Adm.	BOCCALÓN, Juan Ernesto	16.877	D.G. Seg. Siniestral
Subcrio. Adm.	FLORES, Julio César	17.194	Auditoría Asuntos Internos
Ofi. Ppal. Prof.	GARAYALDE, Guillermo Antonio	22.744	Seguridad en el Deporte
Ofi. Insp. Téc.	BOF, Gustavo Alfredo	23.416	D.G. Coord. Administrativa
Ofi. Insp. Téc.	CARCAGNO, Juan Carlos	21.664	Sec. Fotografía

**LA PLATA, 26 de agosto de 2005.**

**Visto** el expediente n° 2.137-597.703/98 y agregado n° 21.100-611.448/01,

y

**CONSIDERANDO:**

Que del estudio de factibilidad llevado a cabo, se desprende que no existe impedimento técnico – legal, como así también la oportunidad y conveniencia de llevar a cabo una modificación orgánica en el área de Seguridad y Responsabilidad Territorial de la Jefatura Departamental La Plata;

Que en el marco de la Ley 13.210 se ha dictado la Resolución N° 354/05 mediante la cual se constituye la Policía Comunal Cañuelas, lo que ha motivado efectuar consulta al Sr. Secretario de Seguridad de la Municipalidad local, quien se expide favorablemente a la iniciativa;

Que se propone la creación de un Destacamento en la Localidad de Uribelarrea, Partido de Cañuelas, para lo cual se dispondrá de personal y recursos materiales para su desempeño laboral;

Que la puesta en funcionamiento de la unidad policial responde a las legítimas aspiraciones de la comunidad del mencionado Partido, reflejada a través de los requerimientos de sus actores sociopolíticos;

Que en virtud de las atribuciones que confiere el artículo 12° de la Ley 12.155, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Crear en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad, Jefatura Departamental La Plata, el **Destacamento Clase "B" Uribelarrea**, dependiente de la Estación de Policía Cañuelas.

**ARTÍCULO 2°.-** Asignar a la dependencia creada, el siguiente límite jurisdiccional: al Oeste con el Partido de Lobos. Al Norte con el Partido de General Las Heras. Al Este con los inmuebles rurales del Partido de Cañuelas propiedad de Valentín Selan; Teresa G. De Bernatene; Hugo Damico; Juan García; María Casuit; H.B. Rossi; Ricardo Angelini; Juan J. Mujica; Willandea. Al Sur con los siguientes inmuebles rurales, propiedad de: Alberto Ruete Güemes; Cianciardi; 8 de Diciembre S.A.; María Elena Ventura; y El Gran Chaparral S.A., todos pertenecientes al Partido de Cañuelas.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 1196.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 26 de agosto de 2005.**

**Visto** el expediente n° 21.100-356.851/05, por cuyas actuaciones se propicia la limitación de la función de Jefe de Policía de Distrito Bolívar del Inspector Daniel Adrián MOLINUEVO; y

**CONSIDERANDO:**

Que las mentadas funciones fueron asignadas mediante Resolución n° 479 de fecha 28 de abril de 2005;

Que para ocupar el cargo de Jefe de Policía de Distrito Bolívar, se propone al Capitán legajo n° 15.468 Alberto Oscar BARRAZA;

Que analizados los antecedentes del mencionado Capitán propuesto, no surgen impedimentos para su designación;

Que la presente, se dicta en uso de las facultades que le confiere el artículo 19 de la Ley n° 13.175, 4 y 12 de la Ley n° 12.155 y la Resolución n° 1625/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Limitase, el cargo de Jefe de Policía de Distrito Bolívar, a partir del dictado de la presente, al Inspector legajo n° 13.327 Daniel Adrián MOLINUEVO (DNI 11.821.140 – clase 1955), que fuera designado mediante Resolución n° 479/05.

**ARTÍCULO 2°.-** Desígnase, a partir del dictado de la presente, en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Bolívar, al Capitán legajo n° 15.468 Alberto Oscar BARRAZA (DNI 13.745.476 – clase 1961), de conformidad a las disposiciones de la Resolución n° 1625/04.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, notifíquese, comuníquese al señor Jefe de Seguridad Departamental Azul, publíquese en el "Boletín Informativo". Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 1198.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

---

**LA SIGUIENTE DESAFECTACIÓN DEL SERVICIO**

Teniente Primero Legajo N° 20.258 LISTA, Jorge Horacio, perteneciente a la estación Policía Comunal de Cañuelas (Destacamento Los Pozos), por Inf. Art. 118 inciso "h" del Decreto 3326/04, a partir del día 29-08-05.-

**Dr. ADOLFO EDUARDO NALDINI**  
**Auditor General de Asuntos Internos**  
**Ministerio de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

---

**LOS SIGUIENTES PASES A DISPONIBILIDAD PREVENTIVA**

No hacer lugar al pedido de Levantamiento de Disponibilidad Preventiva al Capitán Legajo N° 13.122 TASSARA, Roberto Ezequiel, que se le sigue por Inf. Art. 59 Inc. 7mo del Decreto-Ley 9550/80 (T.O. 1068/95) a partir del día 18-02-05.-

Subteniente Legajo N° 110.479 BENÍTEZ, Miguel, que se le sigue por Inf. Art. 58 Inc. 4to. del Decreto-Ley 9550/80 (T.O. 1068/95), a partir del día 16-08-05.-

Sargento Legajo N° 129.047 AGUIRRE, Mónica Ana, que se le sigue por Inf. Art. 58 Inc. 4to. del Decreto-Ley 9550/80 (T.O. 1068/95), a partir del día 16-08-05.-

Sargento Legajo N° 129.910 ESQUIVEL, Walter Ramón, que se le sigue por Inf. Art. 58 Inc. 4to. del Decreto-Ley 9550/80 (T.O. 1068/95), a partir del día 22-08-05.-

Oficial de Policía Legajo N° 152.265 VERDUN, Oscar Armando, que se le sigue por Inf. Art. 58 Inc. 4to. del Decreto-Ley 9550/80 (T.O. 1068/95), a partir del día 16-08-05.-

Oficial de Policía Legajo N° 160.109 CARDOZO, Alberto Alejandro, que se le sigue por Inf. Art. 58 Inc. 4to. del Decreto-Ley 9550/80 (T.O. 1068/95), a partir del día 17-08-05.-

Oficial de Policía Legajo N° 144.827 MONZÓN, Lucio Ramón, que se le sigue por Inf. Art. 58 Inc. 4to. del Decreto-Ley 9550/80 (T.O. 1068/95), a partir del día 12-08-05.-

Oficial de Policía Legajo N° 154.896 GONZÁLEZ, Marcos Antonio, que se le sigue por Inf. Art. 58 Inc. 13ro. del Decreto-Ley 9550/80 (T.O. 1068/95), a partir del día 17-08-05.-

**LOS SIGUIENTES LEVANTAMIENTOS DE DISPONIBILIDAD PREVENTIVA**

Teniente Legajo N° 24.307 MAIO, Pablo Norberto, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 58 Inc. 4to. y 61 del Decreto-Ley 9550/80 (T.O. 1068/95) y que fuera decretada a partir del día 16-08-05.-

Teniente Legajo N° 20.541 FERNÁNDEZ, Hugo Oscar, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 54 Inc. 21ro. del Decreto-Ley 9550/80 (T.O. 1068/95) y que fuera decretada a partir del día 17-08-05.-

Subteniente Legajo N° 96.056 VILLETTI, José Luis, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 59 Inc. 7mo. del Decreto-Ley 9550/80 (T.O. 1068/95) y que fuera decretada a partir del día 17-01-05.-

Sargento Legajo N° 120.390 CONOCHELLI, Néstor Omar, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 58 Inc. 13ro. del Decreto-Ley 9550/80 (T.O. 1068/95) y que fuera decretada a partir del día 17-08-05.-

Sargento Legajo N° 106.921 SALICHE, Leandro Ismael, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 54 Inc. 21ro. del Decreto-Ley 9550/80 (T.O. 1068/95) y que fuera decretada a partir del día 17-08-05.-

Sargento Legajo N° 117.845 LÓPEZ, José Emiliano, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 54 Inc. 21ro. del Decreto- Ley 9550/80 (T.O. 1068/95) y que fuera decretada a partir del día 17-08-05.-

**DR. CLAUDIO JOSÉ COHEN SALAMA**  
**Interventor Dcción. Gral.**  
**Sumarios Administrativos**

---

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

**NOTA:** Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

**CONSULTAS:** Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

**Correo Electrónico:** [boletininformativo@mseg.gba.gov.ar](mailto:boletininformativo@mseg.gba.gov.ar)

**Sitio Web:** [www.mseg.gba.gov.ar](http://www.mseg.gba.gov.ar)